Firmado digitalmente por RUIZ MORENO Richar Alex FAU 20511268401 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.04.2020 15:08:47 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

Miraflores, 08 de Abril del 2020

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000084-2020-MIDIS/PNADP-DE

VISTOS:

El Memorando N° 000054-2020-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 24 de enero de 2020, de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Memorando N° 000301-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 02 de marzo de 2020, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización que remite el Informe N° 000037-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión y el Informe N° 000098-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 16 de marzo de 2020 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional; el Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud - nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-MIDIS/PNADP-DE de fecha 10 de diciembre de 2015, en su artículo 6 aprobó el "Instructivo para el uso del registro de incidencias del proceso (SAIP)", el mismo que fue objeto de modificación por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2016-MIDIS/PNADP-DE de fecha 25 de julio de 2016, cuya denominación cambia a "Instructivo para el uso del Sistema de Atención de Incidencias del Proceso (SAIP)";

Firmado digitalmente por PINEDO AÑAZGO Edwing Weninger FAU 20511268401 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.04.2020 22:47:25 -05:00

Que, con Memorando N° 000054-2020-MIDIS/PNADP-UTI de fecha 24 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información informa que el "Instructivo para el uso del Sistema de Atención de Incidencias del Proceso SAIP" aprobado con RDE N° 098-2016-MIDIS/PNADP-DE, no se encuentra vigente toda vez que el aplicativo informático SAIP elaborado para el seguimiento y registro de incidencias de las supervisiones a las unidades territoriales, ya no está en uso por la Coordinación Técnica del Programa, por lo que solicita dejar sin efecto la referida resolución;

Firmado digitalmente por RIOS AQUINO Jaime Erick FAU 20511268401 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.04.2020 22:29:48 -05:00

Que, mediante Memorando N° 000301-2020-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 02 de marzo de 2020, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo

Firmado digitalmente por SILVA PRETEL Imelda Diana FAU 20511268401 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.04.2020 15:39:58 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JBWQOCD**

y remite el Informe N° 000037-2020-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de la Coordinadora de Modernización de la Gestión, concluyendo que lo solicitado por la Unidad de Tecnologías de la Información se encuentra en el marco del Sistema Integrado de Gestión del Programa Juntos, emitiendo opinión favorable para dejar sin efecto el artículo 6 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-MIDIS/PNADP-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2016-MIDIS/PNADP-DE;

Que, con Informe N° 000098-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 16 de marzo de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable dejar sin efecto el artículo 6 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-MIDIS/PNADP-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2016-MIDIS/PNADP-DE;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y por el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 092-2019-MIDIS, y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO el artículo 6 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 156-2015-MIDIS/PNADP-DE de fecha 10 de diciembre de 2015, y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2016-MIDIS/PNADP-DE de fecha 25 de julio de 2016.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.juntos.gob.pe), en el plazo de dos (02) días desde su emisión.

Regístrese y Comuníquese.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **JBWQOCD**